



Al recibir el Departamento de Aguas la información relacionada con el Canon en julio de 2008, se comunicó sobre el estado de avance de ésta base de datos. El Departamento de Aguas recibió la información para acceder a la base el 21 de agosto del 2008, y desde esa fecha se han realizado varias revisiones y pruebas de funcionamiento y se está mejorando la base que se entregó para eficientizar la información proveniente del proceso de cobro, facturación, datos de entes generadores, generación de reportes sobre calidad de agua y demás detalles indicados en el decreto para el control y administración del Canon Ambiental por Vertidos.

#### **7. PROCESOS GENERALES ADMINISTRATIVOS**

Para realizar el proceso de cobro del Canon, se debe tramitar la apertura de cuentas: cuenta de recaudación y cuenta en Tesorería Nacional.

Esta tramitación se inició en setiembre del 2008 y a la fecha se continúa el proceso de apertura de cuenta.

Se realizó un documento que detalla la justificación de ingresos establecida en el decreto, con el fin de dar a conocer los mecanismos establecidos en el mismo. Este documento formula varias consideraciones definidas en el Decreto N° 34431-MINAE, entre las que se encuentran:

##### **Aspectos generales del decreto**

- Inversión de fondos establecido en el decreto
- Detalle de cobro: donde se incluyen las ecuaciones aplicables así como el concepto de gradualidad

Con los expedientes ingresados a la fecha se ha hecho la estimación de la recaudación para los próximos seis años.

Los fondos recaudados por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), a través de la aplicación de este canon deberán ser invertidos en la cuenca hidrográfica que se generen y solo en los rubros de inversión y en las proporciones que se indican a continuación:

- Un sesenta por ciento del monto recaudado se usará para apoyar el financiamiento a inversiones de proyectos de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales domésticas en el ámbito municipal, para lo cual deberá establecerse prioridades y definir criterios de inversión.
- Un quince por ciento se usará para la promoción de la producción más limpia, se utilizarán para financiar actividades de capacitación, divulgación e investigación.
- Un diez por ciento del monto recaudado se utilizará para financiar los requerimientos de monitoreo de las fuentes emisoras, de manera que la contratación de un laboratorio para análisis de calidad de agua es indispensable.